



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

El 13 de los corrientes, el apoderado de la parte actora, allega escrito con el cual aporta soportes del trámite surtido para la entrega de la comunicación que cita a notificación a la demandada, señora DANESSA ESTEBAN MACIAS.

La certificación expedida por la empresa postal ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S., con resultado negativo, en su observación señala:

“OBSERVACIÓN: La persona a notificar no reside o labora en esta dirección”

Así mismo, manifiesta bajo la gravedad de juramento que desconoce otra dirección y/o correo electrónico donde pueda residir y/o notificarse personalmente a los demandados.

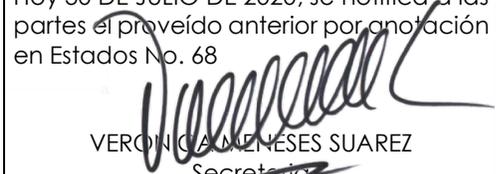
De conformidad con lo establecido en el Art. 10 del Decreto 806 de 2000 que modificó transitoriamente los Art. 293 y los primeros incisos del Art. 108 del C.G.P., se ORDENA la inclusión del nombre de la demanda señora DANESSA ESTEBAN MACIAS, en el registro nacional de personas emplazadas de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 30 DE JULIO DE 2020, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estados No. 68


VERÓNICA MENESES SUAREZ
Secretario